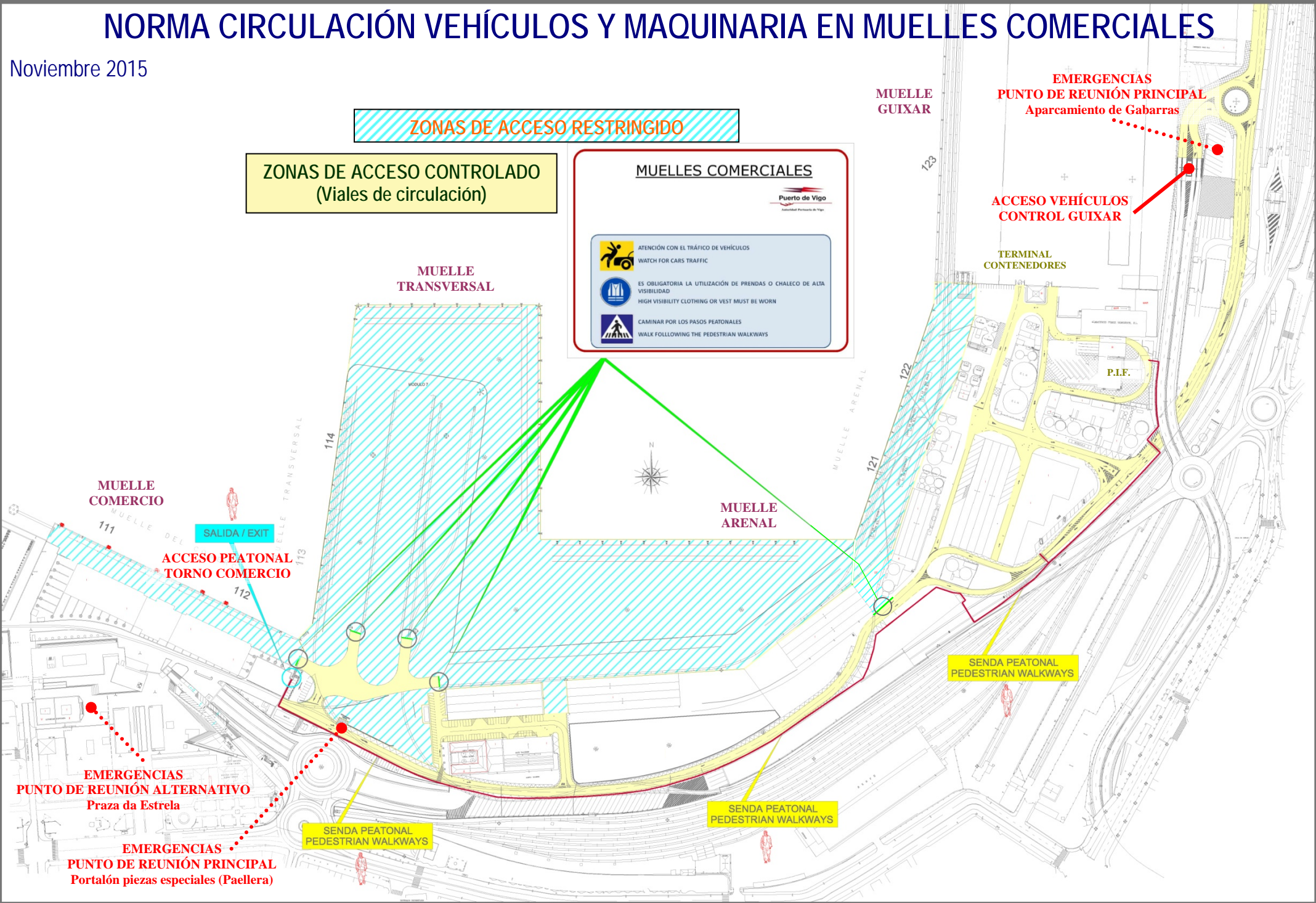


NORMA CIRCULACIÓN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN MUELLES COMERCIALES

Noviembre 2015



Emergencias

Si detecta una situación de emergencia, independientemente de haber avisado a otros servicios de emergencia:

- ✓ Alerte al personal de la zona
- ✓ Notifique la emergencia al C.C.E.

C.C.E.
986 44 22 55

Informe sobre:

- **Identificación personal y teléfono de contacto**
- **Localización de la emergencia**
- **Tipo de emergencia: incendio, vertido...**
- **Naturaleza, magnitud y evolución de la emergencia**
- **Existencia de heridos y estado aparente**
- **Posibles productos químicos involucrados**
- **Actuaciones de control desarrolladas hasta el momento**
- **Cualquier otra información solicitada por el Operador del C.C.E.**

NO CORTE LA COMUNICACIÓN HASTA QUE ASÍ SE LO ORDENE EL OPERADOR DEL C.C.E.

| Área | Punto de Reunión Punto de Reunión Alternativo |
|---------------------------------|---|
| ÁREA DE LOS MUELLES COMERCIALES | Portalón Piezas Especiales ("Paellera") Praza da Estrela |
| ÁREA DE GUIXAR | Aparcamiento Gabarras |

Normas principales

Todos los vehículos a motor que circulen por la zona de acceso controlado de Muelles Comerciales, deberán cumplir con las prescripciones vigentes sobre Tráfico, Circulación y Seguridad Vial atribuibles, y en particular las siguientes:

- ✓ Seguir en todo momento las instrucciones del servicio de Policía Portuaria.
- ✓ Realizar una estricta observancia de la señalización horizontal y vertical existente.
- ✓ El estacionamiento quedará limitado exclusivamente a las zonas autorizadas y señalizadas a estos efectos.
- ✓ Las máquinas y vehículos pesados trabajando en el muelle tiene preferencia de paso.
- ✓ Durante las operaciones de carga/descarga del vehículo, el conductor deberá permanecer en todo momento en el interior del mismo.
- ✓ Es obligatorio la utilización de prendas de alta visibilidad cuando el conductor se encuentre fuera del vehículo.
- ✓ Durante la permanencia dentro del recinto portuario deberá portar visible la identificación personal que hubiese sido facilitada.
- ✓ No está permitido realizar el lavado, limpieza, mantenimiento o reparación del vehículo en la zona de servicio del puerto.
- ✓ La mercancía estará adecuadamente acondicionada para evitar cualquier vertido o fuga al exterior: sólida, líquida o gaseosa.
- ✓ Serán responsables solidarios el propietario y el conductor del vehículo por el incumplimiento de las presentes normas y por los daños y perjuicios que puedan producir a las instalaciones portuarias o a terceros.

- ✓ El conductor deberá estar en posesión de los correspondientes permisos, documentación y seguros en vigor de conducción, vehículo y mercancía transportada.
- ✓ Quienes circulen por la zona de servicio del puerto lo harán bajo su exclusiva responsabilidad. La Autoridad Portuaria no asumirá los daños sufridos por personas o bienes como consecuencia de hechos de la circulación ocurridos dentro de la zona de servicio.

ZONA DE ACCESO CONTROLADO

MUELLES COMERCIALES (velocidad máx 30 km/h)

Son zonas acotadas mediante vallas o cerramientos en las cuales se lleva a cabo un control del acceso de personas y vehículos.

En el caso del Puerto de Vigo por zona controlada se entienden los viales desde el control de Guixar al control peatonal del muelle de Arenal, entre los que se encuentran:

Terminal de contenedores de Guixar y los muelles de Arenal, Transversal y Comercio.

ZONAS DE ACCESO RESTRINGIDO

MUELLES COMERCIALES (velocidad máx 20 km/h)

Son aquellas a las que únicamente pueden acceder las personas y vehículos autorizados expresamente por la Autoridad Portuaria de Vigo, en atención a sus funciones o a los servicios que deban prestar en las mismas. En el caso del Puerto de Vigo se distinguen las siguientes zonas restringidas: Zona Restringida del Muelle de Comercio, muelle Transversal y muelle de Arenal.

Para entregar o recoger mercancías es obligatorio acceder desde el vial más próximo a la zona de maniobras designada.

PROHIBIDO CIRCULAR PEATONES, CAMIONES, TURISMOS.